



DEPARTAMENTO DE RISARALDA

DECRETO NUMERO 00004 DE 196.....

( - 1 FEB. 1967 )

Por el cual se incorpora un personal y se dictan otras disposiciones

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
en uso de sus atribuciones legales, y en es-  
pecial de las que le confiere el Decreto -  
147 de 1967,

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO Incorpórase al servicio del Departamento de Risaralda todo el personal que hasta el 31 de Enero próximo pasado prestó sus servicios al Departamento de Caldas, en jurisdicción del de Risaralda.

PARAGRAFO De la incorporación de que trata este artículo, exceptúase el personal que presta sus servicios a la Caja de Previsión Social del Departamento de Caldas y la Contraloría del mismo Departamento, en jurisdicción de Risaralda.

ARTICULO SEGUNDO La incorporación de que trata el artículo anterior tiene el carácter de transitoria, mientras se toman las medidas que tiendan a la organización estructural y administrativa de la entidad departamental que hoy se inicia, que permitan nombrar en propiedad al personal que las disposiciones orgánicas preestablecen.

ARTICULO TERCERO El personal de que trata este Decreto continuará desempeñando las mismas funciones que tenía adscritas y gozará de las mismas asignaciones de que venía disfrutando en 31 de Enero de 1967, sin que para percibir sus sueldos requiera de nueva posesión.

ARTICULO CUARTO El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Pereira (R), a - 1 FEB. 1967

ORIGINAL CASTOR JARAMILLO ARRUBLA  
FIRMADO  
CASTOR JARAMILLO ARRUBLA

ENRIQUE MILLAN RUBIO  
SECRETARIO AD-HOC